

**SECCIÓN III
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO****Departamento de Trabajo y Empleo**

Resolución de la Delegada Territorial de Trabajo, y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de un acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo sectorial de Industria Siderometalúrgica de Bizkaia (código convenio 48001985011981).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el acuerdo citado, suscrito en fecha 17 de julio de 2023 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo sectorial de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 14.1.g) del Decreto 7/2021, de 19 de enero («BOPV» de 29 de enero de 2021) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos y planes de igualdad.

Segundo: Conforme al artículo 2.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos, serán objeto de inscripción en el referido Registro, los acuerdos de las comisiones paritarias.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 4 de agosto de 2023.—El Delegado Territorial de Trabajo de Bizkaia en funciones, Nerea Barrenechea Errasti

**ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO DE LA INDUSTRIA
SIDEROMETALÚRGICA DE BIZKAIA 2019-2021. TABLAS DEFINITIVAS 2021**

En el lugar y fechas indicadas, y previa convocatoria oportuna, se ha reunido la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia 2019-2021, con asistencia de las personas que se acaban de consignar y que figuran al margen.

La Comisión Mixta ha considerado necesario dar carácter definitivo a las tablas salariales del año 2021 y a la tabla de «Conceptos salariales y extrasalariales. Valores 2021» correspondientes al convenio colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia 2019-2021. Dichas tablas fueron acordadas por la Comisión Mixta en sesión de 20 de febrero de 2023 y fueron publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de 3 de marzo de 2023, con indicación expresa de su carácter de provisionales a la espera de lo que se resolviera por el Tribunal Supremo al respecto en los procedimientos judiciales pendientes de resolución.

Habiendo finalizado dichos procedimientos judiciales, la Comisión Mixta del convenio colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia 2019-2021 acuerda por unanimidad conferir carácter definitivo a las tablas salariales del año 2021 y a la tabla de «Conceptos salariales y extrasalariales. Valores 2021» correspondientes al convenio colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia 2019-2021 que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Del mismo modo la Comisión Mixta del convenio colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia 2019-2021 acuerda por unanimidad encomendar al Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidente, Tomás Arrieta Heras, que proceda a presentar a la Autoridad Laboral el presente acuerdo a efectos de su registro y publicación oficial en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Concluida la sesión constitutiva, y leída el acta, las partes se muestran conformes con su contenido y la suscriben, finalizando la presente reunión a la hora indicada.